

Despacho del Negociador Internacional

**AYUDA MEMORIA PÚBLICA**  
**Acuerdo de Asociación Económica entre Colombia y Japón**

**XIII Ronda de Negociaciones - Reglas de Origen**

**FECHA:** Del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2015

**LUGAR:** Tokio - Japon - MOFA

**ASISTENTES:**

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Entidad</b>	<b>Cargo</b>
Kenya Uehara	Ministry of Foreign Affairs	Senior Deputy Director
Kumi Hoshino	Ministry of Foreign Affairs	Special Assistant
Hiroko, Kitagawa	Ministry of Finance	
Yukako Mochizuki	Ministry of Finance	
Kentano Sakai	Ministry of Finance	
Yukio Ishibiki	METI	
Fumiaki Sano	MAFF	
Kodo Takahashi	METI	
Ken Miyajima	METI	
Tetsuya Hirata	Ministry of Finance	

Despacho del Negociador Internacional

Luis Felipe Quintero	MCIT	Director
Johanna Pérez	MCIT	Profesional Especializada

**ORDEN DEL DIA:**

1. Discusión propuesta de reglas específicas de origen
2. Discusión texto resultante

**Desarrollo de los temas**

**1. Discusión propuesta de reglas específicas de origen**

*1. PSR para los productos industriales*

1. Productos Químicos

- Capítulo 27: Para las 6 líneas pendientes en este capítulo, las Partes acordaron un VA del 40% y definieron las reglas del proceso.
- Capítulo 28 a Capítulo 40: Japón presentó una propuesta de texto para las Notas de Capítulo y Colombia la revisará y dará respuesta en la próxima ronda.
- Capítulo 31: Para las 23 subpartidas del capítulo 31 las Partes acordaron un VA del 40% y definieron las reglas de origen.
- Capítulos 39 y 40: Se acordó el PSR para 47 subpartidas del capítulo 39 y una línea del capítulo 40.
- 2. Capítulo 71: Se acordó el PSR para las 39 subpartidas del capítulo.

## Despacho del Negociador Internacional

### 3. Textiles y prendas de vestir (Capítulo 50 a 63)

Japón presentó una nueva propuesta para PSR de textil y confecciones en la cual:

- Presenta un cuadro con una nueva propuesta para textiles clasificados en los capítulos 50 a 60. Indican que están dispuestos a excluir la "Regla de teñido y estampado" aplicado a los tejidos algodón y a los tejidos especiales.
- Solicita a Colombia considerar usar para este sector "el método de la matriz" para el "teñido y estampado / YFR". Presentan como ejemplo de este método un extracto de lo que acordaron en el EPA con Mongolia.

5. El paquete de cuero / calzado / papel / cerámica: la discusión se mantiene en los mismos términos que en rondas previas.

6. Automotriz: la discusión se mantiene en los mismos términos que en rondas previas.

### *II. PSR para productos Agrícolas*

Del paquete propuesto por Japón, 98 subpartidas arancelarias fueron acordadas por las Partes, continúan pendientes 59 de 1026 subpartidas del ámbito agrícola, en decir que se ha acordado el PSR de aproximadamente el 95% de las subpartidas.

## **2. Discusión propuestas de ambos países sobre capítulo de reglas de origen**

En desarrollo de la reunión se revisó el texto de procedimientos de origen, las Partes decidieron utilizar el término "Area" en los artículos X02 y X03, no obstante lo anterior, Japón prefiere dejar el término en corchetes anónimos.

#### Despacho del Negociador Internacional

Por otra parte, Japón presentó una propuesta de texto de Anexo 2, parte 1, en donde relaciona las notas generales a las normas específicas de los productos. Colombia revisará el documento.

De la misma forma, se avanzó en la discusión del artículo X.07 de operaciones que no confieren origen, por solicitud de Japón Colombia revisará que las operaciones pendientes de acuerdo sean consistentes con el PSR.

El artículo X.19 sobre obligaciones relacionadas con las importaciones, fue acordado en su totalidad, las Partes convinieron que la palabra más apropiada a utilizar en el párrafo 4 es “garantee” en lugar de “deposit”.

El documento de procedimientos operacionales fue revisado durante la reunión, Japón tomó nota de las observaciones realizadas por Colombia a la propuesta por ellos presentada. Persiste la diferencia sobre el canal para el intercambio de la información, Colombia prefiere que la información se intercambie de forma directa entre las autoridades aduaneras y Japón desea que se haga en primera instancia a través de canales diplomáticos. Referente al formato del documento de certificado de origen, Japón enviará a Colombia una propuesta oficial del Instructivo para su diligenciamiento.

Por otra parte, los párrafos 9 y 10 del artículo X.22 sobre proceso de verificación, fueron trasladados al anexo sobre procedimientos operacionales para las reglas de origen.